Bucaramanga, 15 de septiembre de 2025

Doctor
**JUAN CARLOS DIAZ RESTREPO**
Director Administrativo de Talento Humano
Unidades Tecnológicas de Santander
E. S. M.

Respetado Doctor:

Teniendo en cuenta que está próximo a agotarse el tiempo del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No 001707-25** del 30 de mayo de 2025, celebrado entre las Unidades Tecnológicas de Santander y **CAMACHO PICO FERNANDO MAURICIO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 13.954.985, y dada la necesidad de continuar con el desarrollo de las actividades contractuales que a continuación se relacionan, me permito solicitarle autorización para adicionar el contrato en mención:

1. Atender y dar respuesta oportuna a requerimientos, derechos de petición, quejas, consultas y demás situaciones jurídicas que, por competencia, sean trasladadas al Grupo de Bienestar Institucional, conforme al marco normativo vigente y a los principios de atención integral.
2. Gestionar la suscripción, revisión y seguimiento de convenios interinstitucionales relacionados con el desarrollo de procesos del Grupo de Bienestar Institucional, asegurando el acompañamiento jurídico en su formulación, implementación, ejecución y archivo, conforme a la normatividad contractual.
3. Elaborar y/o revisar actos administrativos, reglamentos, estatutos, manuales, procedimientos y demás instrumentos normativos requeridos para la regulación y fortalecimiento de los procesos internos del Grupo de Bienestar Institucional, en coherencia con la norma de habilitación y demás disposiciones regulatorias aplicables.
4. Emitir conceptos jurídicos que sean solicitados por la Coordinación del Grupo de Bienestar Institucional, brindando soporte técnico en la interpretación normativa y la toma de decisiones dentro del marco legal.
5. Brindar apoyo jurídico en la actualización de la matriz de requisitos legales, asegurando su alineación con los procesos de calidad, bienestar y los lineamientos establecidos por la norma de habilitación.
6. Apoyar los procesos de contratación del Grupo de Bienestar, cuando sea requerido, en articulación con la Oficina Jurídica, garantizando cumplimiento normativo y soporte legal en los procesos precontractuales, contractuales y poscontractuales.
7. Acompañar jurídica y técnicamente la planeación contractual y los procesos de contratación pública, de acuerdo con las necesidades definidas en el plan de inversión de Bienestar Institucional para la vigencia 2026.

8. Participar en las auditorías internas y externas relacionadas con los procesos de Bienestar Institucional, garantizando la conformidad legal de las actuaciones del grupo.
9. Las demás que el supervisor indique en desarrollo del objeto contractual.

Cordialmente,

Magda C González Á.

**MAGDA CAROLINA GONZALEZ ALVAREZ**
Coordinadora Grupo de Bienestar Institucional
Supervisora del Contrato

| | |
|---|---|
| CONTRATO No: | 001707-25 de 30 de mayo de 2025. |
| OBJETO: | PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO JURIDICO EN EL GRUPO DE BIENESTAR INSTITUCIONAL ADSCRITO A LA VICERRECTORIA ACADEMICA DE LAS UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER. |
| VALOR INICIAL: | $ 14.553.333 |
| VALOR ADICIONAL: | $ 7.153.333 |
| PLAZO INICIAL: | 118 DÍAS |
| PLAZO ADICIONAL: | 58 DÍAS |
| CONTRATISTA: | **CAMACHO PICO FERNANDO MAURICIO** |
| NUMERO DE IDENTIFICACIÓN | 13.954.985 |
| SUPERVISOR: | **GONZALEZ ALVAREZ MAGDA CAROLINA** |

## NECESIDAD DEL SERVICIO

Teniendo en cuenta que está próximo a agotarse el tiempo del contrato No 001707-25 del 30 de mayo de 2025, celebrado entre las **UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER** y **CAMACHO PICO FERNANDO MAURICIO,** como contratista y dada la necesidad de continuar con el desarrollo de las actividades señaladas en el contrato referido, se hace necesario realizar adición al contrato en tiempo de **58 DÍAS** y en valor de (**$7.153.333**).

Por lo anterior, solicito se efectúe adicional No. 01 en plazo de **58 DÍAS** y en valor de (**$7.153.333**), al contrato No 001707-25 del 30 de mayo de 2025.

Se expide en Bucaramanga, el 15 de septiembre de 2025.

Magda C González Alvarez

**MAGDA CAROLINA GONZALEZ ALVAREZ**
Supervisora

Bucaramanga, 15 de septiembre de 2025

**ADICIONAL No. 01 EN VALOR Y PLAZO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 001707-25 DE 30 DE MAYO DE 2025**

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO JURIDICO EN EL GRUPO DE BIENESTAR INSTITUCIONAL ADSCRITO A LA VICERRECTORIA ACADEMICA DE LAS UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER. "**

Se realiza los presentes estudios y documentos previos en cumplimiento de los numerales 7 y 12 (modificado por el Articulo 87 de la ley 1474 de 2011) del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la siguiente contratación.

## 1. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR

La resolución No 02-002 del 2 de ENERO de 2025, delega en la Dirección Administrativa de Talento Humano de las Unidades Tecnológicas de Santander, la facultad de celebrar Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la Gestión.

## 2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De acuerdo al informe del supervisor, se requiere adicionar en valor de **($7.153.333)** y en plazo de **(58) DÍAS**, el Contrato de CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 001707-25 de 30 de mayo de 2025; teniendo en cuenta que está próximo a agotarse el presupuesto del mismo y el tiempo de ejecución y, dada la necesidad de continuar con el desarrollo de las actividades contractuales señaladas en el contrato referido, se hace necesario realizar el adicional en valor y plazo.

## 3. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El objeto de la contratación del presente estudio es **ADICIONAL No. 01** al CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 001707-25 de 30 de mayo de 2025 cuyo objeto es: **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO JURIDICO EN EL GRUPO DE BIENESTAR INSTITUCIONAL ADSCRITO A LA VICERRECTORIA ACADEMICA DE LAS UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER.".**

## 4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA ADICIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 que establece: "Los contratos no podrán adicionarse en más del 50% de su valor inicial", es procedente, y se ajusta al estatuto contractual público vigente, adicionar el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 001707-25 de 30 de mayo de 2025 en un plazo de **(58) DÍAS** y en valor de **($ 7.153.333).**

## 5. CONDICIONES DEL CONTRATO

### 5.1 Tipo del contrato

Adicional No. 01 al CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 001707-25 de 30 de mayo de 2025.

### 5.2 Requisitos generales para participar en el proceso de contratación

Por tratarse de un contrato adicional las condiciones para su modificación están contempladas en el contrato principal No. 001707-25 de 30 de mayo de 2025.

**5.3 Valor**

El presente Contrato se debe adicionar en valor de **($ 7.153.333).**

**5.4 Plazo**

Adicionar en plazo el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 001707-25 de 30 de mayo de 2025 por término de **(58) DÍAS.**

## 6. FUENTE DE FINANCIACIÓN

El valor del presente contrato se cancelará con cargo al rubro presupuestal No. 2.1.2.02.02.008.82199 Otros servicios jurídicos n.c.p.., del presupuesto aprobado por la Asamblea Departamental mediante Ordenanza No. 033 de noviembre 15 de 2024.

## 7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA

El presente adicional estará exento de garantías de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto No. 1082 de 2015.

Por lo expuesto,

**SE CONCLUYE QUE:**

Se considera viable la adición No. 01 en valor y tiempo al Contrato de prestacion de servicios profesionales No. 001707-25 de 30 de mayo de 2025 cuyo objeto es: **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO JURIDICO EN EL GRUPO DE BIENESTAR INSTITUCIONAL ADSCRITO A LA VICERRECTORIA ACADEMICA DE LAS UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER.",** sin conceder en lo posible las recomendaciones aquí consignadas. Sin embargo, la prioridad y condiciones de tal adición serán establecidas según como lo considere conveniente el Rector de la Institución.

**FAVIO EDUARDO SOLANO CASTELLANOS**
VICERRECTOR ACADÉMICO (E)

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

# LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

## CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 09 de septiembre de 2025, a las 19:20:37, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | Cédula de Ciudadanía |
| No. Identificación | 13954985 |
| Código de Verificación | 13954985250909192037 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

**Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales**

**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que siendo las 07:21:59 PM horas del 09/09/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **13954985**

Apellidos y Nombres: **CAMACHO PICO FERNANDO MAURICIO**

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN

# CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

## CERTIFICADO ORDINARIO
## No. 280154845

PIB
19:23:46


Bogotá DC, 09 de septiembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FERNANDO MAURICIO CAMACHO PICO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 13954985:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

**ATENCIÓN :**
**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 09/09/2025 07:26:50 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **13954985** y Nombre: **FERNANDO MAURICIO CAMACHO PICO.**

## NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **122983932** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

# CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que siendo las 19:30:04 horas del 09/09/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **13954985,** Apellidos y Nombres **CAMACHO PICO FERNANDO MAURICIO**

**NO REGISTRA INHABILIDAD**

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER** , con NIT **890208727-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

© 2025

**Horario:** Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
**Dirección:** Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
**Teléfonos:** 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
**Correo:** dijin.araic-atc@policia.gov.co
**Web:** www.policia.gov.co/dijin
**Instagram:** /dijinpolicia
**Twitter:** @DIJINPolicia

Presidencia de la República Ministerio de Defensa Nacional Colombia compra eficiente GOV.CO

TIC

# MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

## CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 13954985 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 09/09/2025 07:33 PM

Código Verificación: **X18VGY5LKJ**

Válida hasta: **09/12/2025**

---

**Dirección de Gobierno Digital**

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC**

COMISIÓN NACIONAL DE
Disciplina
Judicial

## CERTIFICADO DE SANCIONES VIGENTES PARA ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL DE
LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

## CERTIFICA

Que revisados los archivos de antecedentes de esta corporación, el(la) doctor(a) **FERNANDO MAURICIO CAMACHO PICO** , identificado(a) con número de documento **13954985** y tarjeta profesional No. **85640**, **NO** registra sanciones vigentes.

**Este certificado no acredita la calidad de abogado**

**ADVERTENCIA:** Esta certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 238 de la Ley 1952 del año 2019, que cita «La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes».

De conformidad con el inciso cuarto ibidem, cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro.

Por lo que, para esos efectos, se hace necesario informar que los certificados de sanciones vigentes y el de antecedentes disciplinarios en donde se registran aquellas sanciones que el abogado haya presentando durante el ejercicio profesional, se encuentra regulado por medio del Acuerdo PCSJA25-12286 del 13 de marzo de 2025, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, "Por medio del cual se reglamenta la expedición de los certificados de sanciones vigentes y de antecedentes disciplinarios de abogados reportados por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial".

**NOTA:** Si el número de cédula, el de la tarjeta profesional o los nombres y/ o apellidos, presentan errores, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).

DADO EN BOGOTÁ D.C., EL DÍA MARTES 09 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

**Firmado Por:**

**William Moreno Moreno**

**Secretario**

**Comisión Nacional**

**De Disciplina Judicial**

**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **281ee935d87b12f5aaa90bf7a07e03b006c8cadd03322a9d9139a320adc13233**

Documento generado en 09/09/2025 07:36:56 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**
**https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica**

# Certificado No. 1200943

## EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

## C E R T I F I C A

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y la Ley 270 de 1996, modificada por la Ley 2430 de 2024, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados, previa verificación de los requisitos señalados por la ley.

En atención a las citadas disposiciones legales y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 y 3 del Acuerdo PCSJA24-12162 de 2024, una vez revisados los registros de la base de datos de esta Unidad, se constató que, FERNANDO MAURICIO CAMACHO PICO, quien se identifica con la cédula de ciudadanía (C.C.) N.° 13954985, registra la siguiente información:

| Calidad | Fecha inscripción en el RNA | Estado |
|---|---|---|
| Abogado Inscrito | 09/05/1997 | Vigente |

Observaciones: N/A

| Calidad | Número TP | Fecha expedición TP | Estado |
|---|---|---|---|
| Abogado con TP | 85640 | 09/05/1997 | Vigente |

Observaciones: N/A

Se expide la presente certificación, a los 10 días del mes de septiembre de 2025.

nueva eps

CERTIFICA QUE:

El(La) Señor(a) FERNANDO MAURICIO CAMACHO PICO identificado(a) con CC 13954985 se encuentra afiliado a la EPS en condición de 1° COTIZANTE.

| | |
|---|---|
| Fecha de Activación de | 19/01/2023 |
| Estado de la Afiliación: | ACTIVO |
| IPS: | CONSORCIO COMUNEROS- LOS COMUNEROS HOSPITAL UNIVERSITARIO DE BUCARAMANGA S.A |
| Categoría: | A |

La presente certificación se expide a solicitud del(de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los 10 días del mes de septiembre del año 2025.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS.
NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

Gerencia de Afiliaciones

Nueva EPS S.A

| FECHA | VALOR | RUBRO PRESUPUESTAL | VIGENCIA |
|---|---|---|---|
| 15 de septiembre de 2025 | $7.153.333 | 2.1.2.02.02.008.82199 | 2025 |

De acuerdo con el Presupuesto Vigente y aprobado por la Asamblea Departamental, mediante Ordenanza No. 033 de noviembre 15 de 2024, solicito se expida un CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, para el siguiente Gasto:

OBJETO: **ADICIONAL No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 001707-25 DEL 30 DE MAYO DE 2025 CELEBRADO CON CAMACHO PICO FERNANDO MAURICIO.**

CON CARGO A: **VICERRECTORÍA ACADÉMICA.**

| OFICINA GESTORA | ORDENADOR DEL GASTO |
|---|---|
| Nombre: **FAVIO EDUARDO SOLANO CASTELLANOS**<br>VICERRECTOR ACADÉMICO (E).<br><br>Firma _____ | Nombre: **JUAN CARLOS DIAZ RESTREPO**<br>DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE TALENTO HUMANO<br><br>Firma _____ |

**UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER**
890208727 - 1

## CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:25-01892

EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

CERTIFICA QUE:

Existe Apropiación en el presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia 2025, Aprobado según Ordenanza 033 del 15 de Noviembre 2024
Existe disponibilidad en los siguientes rubros:

| | | |
|---|---|---|
| Sección o Unidad Ejecutora | : UTS UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER | |
| Código de presupuesto | : 2.1.2.02.02.008.82199 | Código rápido: 250179 |
| Fondo / Fte de Financiación | : RP RECURSOS PROPIOS | |

| | |
|---|---|
| 2 | : GASTOS |
| 2.1 | : FUNCIONAMIENTO |
| 2.1.2 | : Adquisición de bienes y servicios |
| 2.1.2.02 | : Adquisiciones diferentes de activos |
| 2.1.2.02.02 | : Adquisición de servicios |
| 2.1.2.02.02.008 | : Servicios prestados a las empresas y servicios de producción |
| 2.1.2.02.02.008.821 | : Servicios jurídicos |
| 2.1.2.02.02.008.82199 | : Otros servicios jurídicos n.c.p. |

Valor CDP $: 7,153,333.00

Para : ADICIONAL NO. 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. 001707-25 DE 30 DE MAYO DE 2025 CELEBRADO CON CAMACHO PICO FERNANDO MAURICIO.

Por la suma de: SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS m/cte. ($7,153,333.00)*

Expedido el día Septiembre 15 de 2025

Solicitado Por:VICERREC TORIA ACADEMICA

Elaboró: VELANDIA MOJICA LIZETH MALENA

**VICERRECTORA ADTIVA Y FINANCIERA**